

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca abril diecisiete (17) de dos mil diecisiete (2017).

Expediente No: 81 001-33-33-002-2014-00037-00
Demandante: INOR LTDA Y OTROS
Demandado: DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Naturaleza: REPARACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta la providencia del 31 de marzo de 2017, proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca vista a fls. 531-541 del expediente, mediante la cual **REVOCA** el numeral primero de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca el 11 de agosto de 2016, por lo anterior se dispone:

PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

SEGUNDO: Devuélvase a la parte demandante el remanente de los gastos procesales si lo hubiere.

TERCERO: Désele cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. 50 de fecha 18 de abril de 2017.

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez